ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1.993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 estipula que:

> *"Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, es un Establecimiento Público Descentralizado del municipio de Armenia, creado por el Acuerdo No. 08 de 1979, norma esta que a su vez, fue modificada por el Acuerdo No. 04 de 1989, y posteriormente modificados por los Decretos 099 de 1998, siendo derogadas estas últimas por el Decreto No. 089 del 2004, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de sus actividades.

Para la elaboración de los estudios del sector se toma como base la Guía de elaboración de Estudios del Sector, de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 24 de junio de 2022.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 articulo 2 Numeral 4 Literal H y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, se atenderán las directrices de la precitada guía para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015 ya mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS ARTÍSTICOS BRINDANDO APOYO A LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA A TRAVES DE LA REALIZACION DE UNA OBRA MURALÍSTICA CON LA FINALIDAD DE GENERAR MAS OPORTUNIDADES PARA EL ARTE Y LA CULTURA DE ARMENIA".

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta días (40), contados a partir de la fecha de inicio transaccional establecida en el aplicativo SECOP II y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

1.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma DE **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos.

1.5. FORMA DE PAGO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cancelará el valor del futuro contrato mediante dos (02) pagos de la siguiente manera: Un primer (01) pago a los quince (15) días calendario de ejecución por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00) y un último pago al finalizar el contrato por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación a satisfacción de los informes de actividades ejecutadas durante cada periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

1.6. GRAVÁMENES: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago	5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Armenia Quindío.

1.8. RÉGIMEN MUNICIPAL: Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia que, mediante agrupación, conforman los departamentos. Colombia posee 1.123 municipios registrados ante el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), que de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de junio 2 de 1994 y la ley 1551 de 2012 es:

> "La entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República".

Adicionalmente, y de acuerdo al Artículo 311 C.P, al municipio le corresponde:

"Prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

La corporación de cultura y turismo de armenia, no cuenta con el suficiente recurso humano para dar apoyo en el manejo de procesos, por lo tanto, se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios, bajo la modalidad de contratación directa, en busca de lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, buscando la eficiencia, eficacia y celeridad, en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la Entidad Territorial.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Linea Estratégica:	ARMENIA TERRIOTRIO SOCIAL
Sector 33:	Cultura
Programa presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	Servicios de promoción de actividades culturales
Rubro:	2.3.2.02.02.009.3301053.2024630010096.91124-12
Actividades del proyecto relacionadas con el producto	Apoyar la Circulación Artística Local, Nacional y/o Internacional la cual se otorga a artistas, gestores y creadores culturales que representan el municipio.

IDENTIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La Corporación de Cultura y Turismo certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II, bajo el (los) siguiente(s) código UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
93000000	93140000	93141700	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
80000000	80110000	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

Código BPIN: 2024630010096.

2. ASPECTOS REGULATORIOS.

La selección del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: "Contratación Directa" consagrada en el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 invocando como causal para su celebración la descrita en el Literal H: "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"; reglamentada por el Decreto 1082 del año 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual determina:"...*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)" Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual*

diferentes a los de consultoría[1]*, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"* y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO.

3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

3.2. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

[1] Ley 1150 del 2007 Articulo 2 Numeral 3.

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018.

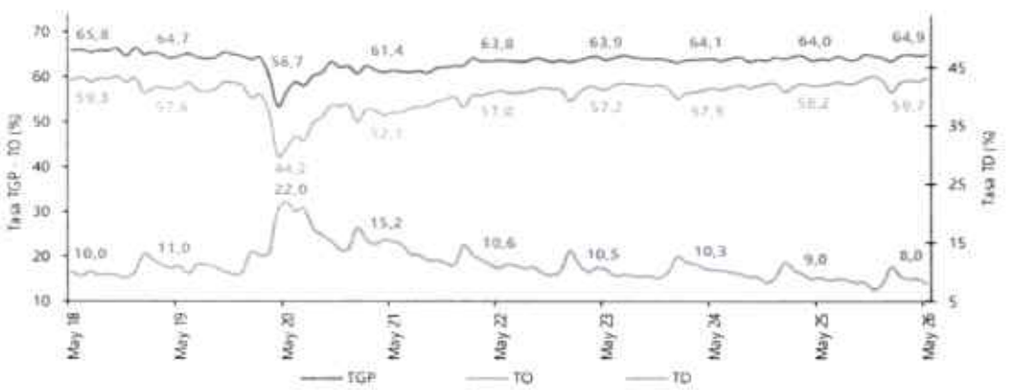
En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Bogotá D.C., *30 de junio de 2026*

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

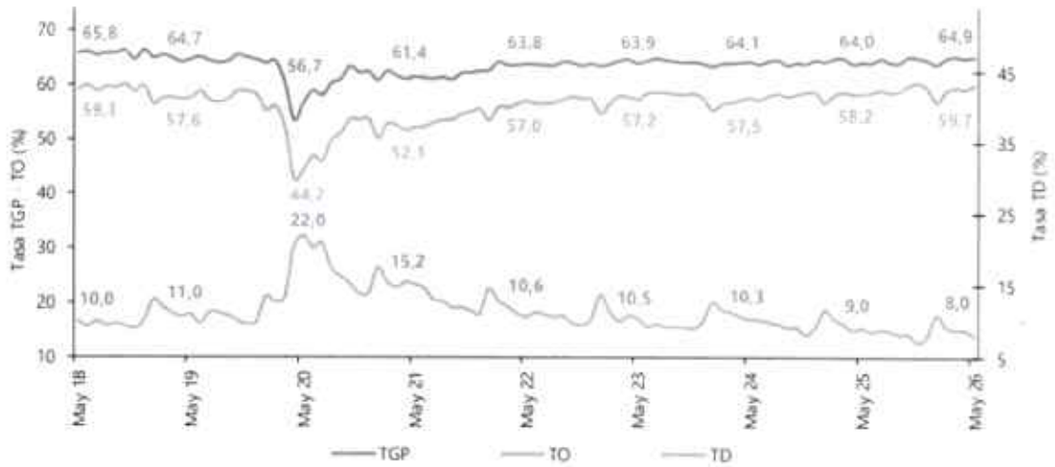


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

3.3. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

3.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

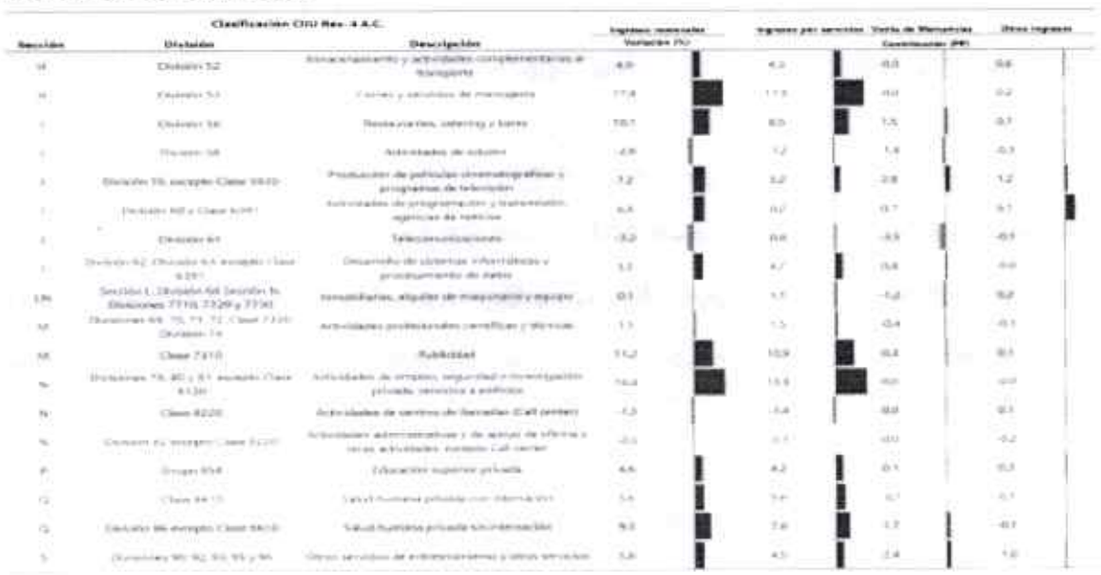
Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH

3.5. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025) En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026p / febrero 2025

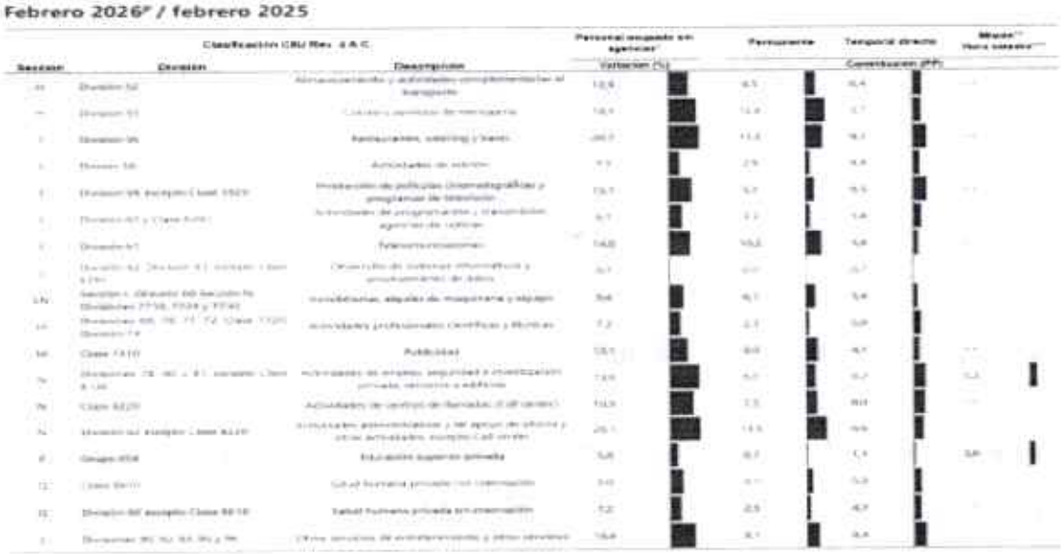


Fuente: DANE. EMS.

3.6 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026p / febrero 2025



Fuente: DANE. EMS.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La ciudad de Armenia, Quindío, se consolida como un destino turístico emblemático en Colombia, ampliamente reconocido por su riqueza natural, calidez climática y profundo patrimonio cultural. En la era global actual, la evolución del urbanismo moderno invita a las ciudades a incorporar tendencias internacionales de arte público, no con el fin de desdibujar su identidad local, sino como una estrategia para proyectar el territorio hacia el desarrollo sostenible y la vanguardia arquitectónica. Bajo esta visión, el arte público actúa como un dinamizador urbano que genera nuevos atractivos de interés cultural y turístico tanto para los habitantes de la región como para visitantes nacionales e internacionales.

En este escenario, la propuesta de dar continuidad a la **ruta de murales en los paraderos del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) "Amable"** se presenta como una oportunidad técnica y social idónea. Esta intervención permite conservar, promover y democratizar el acceso al arte contemporáneo, transformando los espacios cotidianos de tránsito en puntos de encuentro y pedagogía urbana. A través del uso estratégico del color, las formas y una perspectiva estética futurista, se resignifica el entorno urbano, promoviendo el crecimiento cultural de la ciudadanía y el embellecimiento del paisaje público.

Como referente turístico del país, **Armenia, Quindío**, enfrenta el reto de articular su identidad tradicional con las dinámicas de urbanismo moderno y globalización. La implementación de obras plásticas en el espacio público no desplaza el patrimonio local; por el contrario, lo proyecta hacia el futuro mediante el desarrollo de nuevos hitos de interés para propios y turistas.

Por lo tanto, la continuación de la **ruta de murales en los paraderos de "Amable"** constituye una estrategia clave al unificar color, formas contemporáneas y narrativas visuales; estos puntos de espera se transforman en galerías a cielo abierto que fomentan la apropiación social del territorio, el disfrute estético colectivo y el fortalecimiento de la infraestructura cultural de la capital Quindiana.

En coherencia con su enfoque misional, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, como establecimiento público descentralizado, orienta su gestión conforme a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 *"Armenia con Más Oportunidades"*. Sus acciones se articulan directamente con la Línea Estratégica 1 *"Armenia Territorio Social"*, la cual promueve la consolidación de un entorno incluyente, participativo y con oportunidades para el desarrollo integral de la ciudadanía. Dentro de esta línea, se enmarca el Programa Presupuestal de "**Servicio de promoción de actividades culturales**" que a su vez tiene como productos específicos el "***Apoyar la circulación artística local, Nacional y/o Internacional la cual se otorga a artistas, gestores y creadores culturales que representen al municipio***" los cuales se materializan a través del Proyecto 96: ***"Más oportunidades para el arte y la cultura en Armenia"***. Para el cumplimiento de este indicador Corpocultura contempla la contratación de artistas que no solo participen en eventos dando a conocer nuestra oferta cultural a nivel local, nacional e internacional, sino también en espacios abiertos y no convencionales de nuestra ciudad.

Para este caso, Corpocultura considera pertinente apoyar al artista Carlos Villanueva Gallego, artista plástico de amplio y consagrado reconocimiento en el departamento del Quindío, en el embellecimiento de fachadas, muros y columnas susceptibles de ser transformados con formatos de arte en gran tamaño, aproximadamente 35 M2, del **paradero del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) "Amable"** ubicado en el Hospital San Juan de Dios, preservando la memoria histórica y cultural de la ciudad.

El maestro Villanueva cuenta con más de **35 años de experiencia** en el campo de las artes plásticas. Su propuesta visual es sólida y converge magistralmente entre el impresionismo, el expresionismo y el paisajismo tradicional. Su enfoque temático principal está arraigado en honrar la identidad, la biodiversidad, la tradición y la arquitectura del **Paisaje Cultural Cafetero (PCC)**. Esto asegura que el producto artístico final respetará la idiosincrasia quindiana.

La conveniencia y el impacto de esta contratación se segmenta en tres ejes clave:

- **Impacto en los Artistas Locales (Dignificación y Portafolio):**

- **Estímulo económico y laboral:** Fomenta la economía naranja a nivel local. Permite la transferencia de recursos públicos al sector cultural y mitiga la precarización del oficio artístico.
- **Visibilidad:** Funciona como vitrina permanente (museo al aire libre), permitiendo que creadores de la región construyan portafolio visible y validación comunitaria frente a un público masivo.

- **Impacto en el Turismo Cultural (Atractivo y Dinamización):**

- **Nuevas rutas urbanas:** Convierte espacios públicos subutilizados o degradados en paradas de interés. En el Eje Cafetero, los murales complementan el atractivo de naturaleza sumando un valor diferenciador al entorno urbano.
- **Impacto orgánico digital:** Las obras de gran formato actúan como "imanes" fotogénicos en redes sociales, atrayendo de forma natural a viajeros y promoviendo el destino globalmente.

- **Impacto en los Habitantes y el Territorio (Tejido Social y Urbanismo):**

- **Apropiación e Identidad:** Refuerza el sentido de pertenencia. Cuando una comunidad ve su historia plasmada en un muro, asume el cuidado del espacio, reduciendo el vandalismo.
- **Revitalización del paisaje:** El color tiene un impacto psicológico positivo directo sobre la percepción de seguridad del entorno urbano (pasando de zonas grises a entornos amigables y dinámicos).

1. Cuadro Comparativo: Experiencias de Éxito Regional y Nacional

Destino / Experiencia	Foco del Proyecto	Impacto Cuantificable o Social	Referencia de Utilidad para Armenia
Bogotá (Barrio La Candelaria)	Rutas de Street Art institucionales y comunitarias.	Archivo histórico a cielo abierto, atracción constante de divisas extranjeras.	Demuestra cómo articular la memoria de los ancestros con el turismo.
Medellín (Comuna 13 - Graffitour)	Resignificación del espacio público tras épocas de violencia.	Conversión total de un área marginada en el eje turístico principal de la ciudad.	Ejemplo de cómo el arte supera barreras sociales y genera empleo directo.
Manizales (Eje Cafetero)	Inventario y festivales urbanos articulados (2012-2020).	Dinámicas socializadoras y generación de narrativas sobre el espacio público.	Vecino directo que valida el éxito de estas políticas en el mismo contexto cultural.

El contratista se obligará formalmente a cumplir con las siguientes actividades:

1. **Diseño y Planificación:** Elaborar y presentar ante la supervisión el diseño final de la imagen que deberá estar aprobada por la dirección de la entidad y que se plasmará en el **paradero del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) "Amable"** ubicado en el Hospital San Juan de Dios
2. **Suministro Total:** Proveer la totalidad de la mano de obra calificada, herramientas, andamios, materiales necesarios para la óptima ejecución del mural.
3. **Seguridad y Logística:** Garantizar el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente lo concerniente a seguridad en alturas para el personal de artistas.
4. **Gestión de Residuos:** Mantener las zonas de trabajo limpias y hacerse responsable del manejo, transporte y disposición final de los escombros o residuos generados por la obra.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: En este caso se requiere la acreditación de los siguientes requisitos:

Idoneidad	Se requiere contar con una persona que acredite título de bachiller, técnico o autodidacta en Artes Plásticas y/o Artes Visuales.
Experiencia	Demostrar experiencia de tres contratos en formación artística en Artes Plásticas y/o Artes Visuales.

Es importante señalar que la División de Eventos y Actividades Culturales de Corpocultura desempeña un rol central en la dinamización de la vida cultural del municipio a través de la concepción, planificación y programación de una agenda cultural diversa y la organización de eventos institucionales y actividades culturales significativos. Su labor abarca la coordinación exhaustiva con diversas acciones con entidades y actores del sector cultural, tanto públicos como privados, para la gestión eficiente de los recursos financieros, logísticos y humanos necesarios para cada iniciativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, es decir, la necesidad de la División Eventos y Actividades Culturales, las actividades a ejecutar por el futuro contratista, y la planta de cargos de la Corporación, la cual se torna insuficiente para ejecutar las actividades requeridas, se hace necesario contar con una persona que tenga el perfil antes mencionado, para suplir la necesidad planteada y así mismo dar cumplimiento a las políticas públicas que buscan favorecer a las diferentes poblaciones del municipio de Armenia.

Finalmente, y por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, NO se requiere la obtención de varias ofertas, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015, situación revalidada por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia Nro. 37044 de fecha 07 de marzo del año 2011, por lo tanto, bastará con recibir únicamente la oferta de la persona natural o jurídica a quien la Entidad le haya enviado la Invitación respectiva. No obstante, la selección del futuro contratista debe obedecer a criterios de Idoneidad (formación académica) y de experiencia (laboral y/o profesional y/o relacionada) del oferente para ejecutar el objeto, las obligaciones especificas y generales que se han determinado en el Estudio Previo, mismas que obedecerán a las que se plasmen en el contrato o minuta contractual.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son personas naturales con diferentes perfiles para cumplir los objetivos misionales que requieren fundamentalmente tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley, y la atención que requiere toda la población del Municipio.

2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios en la Corporación de Cultura y Turismo, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Corporación, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una

subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

5.1. HISTORICO DE CONTRATACION.

Por tratarse de un trabajo artístico que solo pueden encomendarse a una persona natural específica por su idoneidad, trayectoria, técnica y estilo particular el valor estimado supera el promedio de los profesionales que prestan servicios administrativos y misionales establecidos en el cuadro referente del punto 4 del presente estudio.

Vigencia	Contrato	Objeto del contrato	Valor
2023	CCTA-PSAG 063-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ALA GESTION PARA REALIZAR LABORES DE REHABILITACION PARA LA CONSERVACION DE LA OBRA ESCULTORICA CORTEZA DEL ARCO IRIS UBICADA EN LA GLORIETA DE LA AVENIDA CENTENARIO	$25.000.000
2023	CCTA-PSP 033-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALZIAR ACTIVIDADES DE APROPIACION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO CUYABRO A TRAVES DE LA RECUPERACION DE LA OBRA DE BARRANQUISMO DIALOGO DE PENSAMIENTOS	$24.000.000
2022	CCTA-PSAG 11-2022	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA DE BARRANQUISMO ALEGORIA AL AGUA	$14.500.000
2024	CCTA-PSP 146-2023	PRESTACION DE SERVISIOS DE APOYO A LA GESTION CENTRO DE ESTUDIOS DEL PATRIMONIO (CEPA)	$17.000.000

6. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de servicios resulta más ventajosa para la Entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas del Municipio, por doceavas de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto que, durante los últimos años, no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago, es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
DIRECTORA
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO

Elaboro: Pedronel Toro López, Profesional de apoyo área jurídica Corpocultura
Reviso: Luisa Fernanda Herrera López, Abogada de apoyo, área jurídica Corpocultura
Reviso: Alejandra Rubio escobar, Profesional de apoyo, Planeación Corpocultura